AYUNTAMIENTO Libro: LRAYTO-2024/1

N. Orden: 2024/3813

F. Incorporación: 25/03/2024 10:10

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DE LA I MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL AÑO 2024.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2024, relativa a la aprobación de la I Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga para el año 2024, del siguiente tenor literal:

"Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del I Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Conforme al informe de la Dirección General y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 19 de marzo de 2024, relativo al I Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2024, del siguiente tenor literal:

"INFORME

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 13 de febrero de 2024.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se ha recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, la solicitud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, que configura el I Expediente de Modificación:

Solicitud del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno de fecha 6 de marzo:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional para la Entidad ASOCIACIÓN PRODIVERSA, con CIF G29610946, para el proyecto "Atención y protección a la infancia, y sus familias, más afectadas por el terremoto de Marruecos".

- Importe previsto a conceder: 30.000,00 €
- Fuente de Financiación: Saldo disponible por el reajuste de financiación de las subvenciones concedidas en las convocatorias de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las organizaciones no gubernamentales en el campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y los Derechos Humanos del año 2023, al no estar previsto que se abonen los importes para los proyectos de las líneas



de Cooperación Internacional al Desarrollo y de Acción Humanitaria, ya que no finalizan su ejecución antes del 31 de diciembre de 2024.

El importe total de la modificación prevista en este expediente es de:

I MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024						
LIBRE CONCURRENCIA NOMINATIVAS EXCEPCIONALES TOTAL						
0,00 0,00 30.000,00 30.000,0						
0,00%	0,00% 0,00% 100,00% 100,00%					

Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2024, una vez incorporados el expediente de modificación tramitado es:

TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024					
LIBRE CONCURRENCIA NOMINATIVAS EXCEPCIONALES TOTAL					
24.965.857,12 4.084.514,16 8.837.274,81 37.887.646,09					
65,89%	10,78%	23,32%	100,00%		

Se adjunta ANEXO I con el informe del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno de la modificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos".

Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:

Primero.- La aprobación de la I Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2024.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local".

A la vista de los informes emitidos, y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con lo previsto en el art. 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en lo relativo al art 124.4.c) LRBRL, mediante la presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la I Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2024, consistente en:



Incorporar la siguiente subvención:

Subvención excepcional para la Entidad ASOCIACIÓN PRODIVERSA, con CIF G29610946, para el proyecto "Atención y protección a la infancia, y sus familias, más afectadas por el terremoto de Marruecos", por importe de 30.000,00 €.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

EL ALCALDE PRESIDENTE

DOY FE:

La Staff del Servicio de Presupuestos,

Esperanza Rodríguez López

Francisco de la Torre Prados

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

o funcionario delegado





Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del l Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Conforme al informe de la Dirección General y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 19 de marzo de 2024, relativo al I Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2024, del siguiente tenor literal:

"INFORME

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 13 de febrero de 2024.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se ha recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, la solicitud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, que configura el I Expediente de Modificación:

Solicitud del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno de fecha 6 de marzo:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional para la Entidad ASOCIACIÓN PRODIVERSA, con CIF G29610946, para el proyecto "Atención y protección a la infancia, y sus familias, más afectadas por el terremoto de Marruecos".

- Importe previsto a conceder: 30.000,00 €
- Fuente de Financiación: Saldo disponible por el reajuste de financiación de las subvenciones concedidas en las convocatorias de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las organizaciones no gubernamentales en el campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y los Derechos Humanos del año 2023, al no estar previsto que se abonen los importes para los proyectos de las líneas de Cooperación Internacional al Desarrollo y de Acción Humanitaria, ya que no finalizan su ejecución antes del 31 de diciembre de 2024.

El importe total de la modificación prevista en este expediente es de:

I MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024				
LIBRE CONCURRENCIA NOMINATIVAS EXCEPCIONALES TOTAL				
0,00 0,00 30.000,00 30.00				
0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	

Código Seguro De Verificación	G/jXCF0T0z2IRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	21/03/2024 14:53:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G/jXCF0T0z2IRRChgDHVKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2024, una vez incorporados el expediente de modificación tramitado es:

TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024					
LIBRE CONCURRENCIA NOMINATIVAS EXCEPCIONALES TOTAL					
24.965.857,12 4.084.514,16 8.837.274,81 37.887.646,					
65,89% 10,78% 23,32% 100,00%					

Se adjunta ANEXO I con el informe del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno de la modificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos".

Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:

Primero.- La aprobación de la I Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2024.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Málaga, a fecha y firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Carlos María Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	G/jXCF0T0z2IRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	21/03/2024 14:53:11	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G/jXCF0T0z2IRRChgDHVKg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Iministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Sr.- Director General de Economía y Hacienda.

Con relación a su petición de informe sobre la modificación (I Expediente) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2024, esta Asesoría muestra su conformidad desde el estricto punto de vista jurídico.

En Málaga a la fecha obrante en la firma electrónica.

El Letrado, Titular de la Asesoría Jurídica.-

Avda. Cervantes, 4 • 29016 • Málaga • TLF 951 926015 • FAX 951 926536 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	fZh+8vf+Sfcvyk0CJ7Y3cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa		21/03/2024 10:00:01	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fZh+8vf+Sfcvyk0CJ7Y3cw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, una vez examinada la tercera propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el ejercicio de 2024, formula el siguiente

INFORME:

Primero: El artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece:

- **8.1.** Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- **8.2.** Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.
- **8.3.** La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:
 - a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Segundo: El artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece:

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Tercero: El objeto de esta primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 propuesta tiene por objeto de la inclusión de una subvención de carácter excepcional financiada con saldo disponible por el reajuste de financiación de las subvenciones concedidas en las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, todo ello en la forma expuesta en el informe propuesta del Área de Economía de 19/03/2024 según consta en el expediente instruido.

Se recoge información en un anexo sobre el objetivo y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Código Seguro De Verificación	a38a3CBH5rIEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	20/03/2024 14:43:31	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a38a3CBH5rIEp8kL+Ggn5w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuarto: El órgano competente para su aprobación es el Sr. Alcalde de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, art 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y 6 del propio Plan.

Quinto: El informe que emite esta intervención es favorable, debiendo seguirse los mismos trámites de publicidad de los tramitados en la aprobación del PES 2024.

En Málaga, a fecha de firma electrónica. EL INTERVENTOR GENERAL Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno Documento firmado electrónicamente

A/A Sr. DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA del Ayuntamiento de Málaga

Avenida Cervantes, 4 🛮 29016 🖪 Málaga 🖪 TLF 951.926.000 🛢 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	a38a3CBH5rIEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	20/03/2024 14:43:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a38a3CBH5rIEp8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





Sr. D. Juan Jesús Suardiaz Pedrosa ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Adjunto se remite el "I Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024", con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

Málaga, a fecha y firma electrónica El Director General de Economía y Hacienda

Fdo.- Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Código Seguro De Verificación	jpT520aA6S6m3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/03/2024 11:54:19	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jpT520aA6S6m3+SPrk8HJA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	lministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Sr. D. Fermín Vallecillo Moreno INTERVENTOR GENERAL

Adjunto se remite el "I Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024", con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

Málaga, a fecha y firma electrónica El Director General de Economía y Hacienda

Fdo.- Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Código Seguro De Verificación	fD8YwFdpjviq3L1cmvzbRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		19/03/2024 11:54:20	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fD8YwFdpjviq3L1cmvzbRg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



I EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024

INFORME

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 13 de febrero de 2024.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se ha recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, la solicitud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, que configura el I Expediente de Modificación:

Solicitud del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno de fecha 6 de marzo:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional para la Entidad ASOCIACIÓN PRODIVERSA, con CIF G29610946, para el proyecto "Atención y protección a la infancia, y sus familias, más afectadas por el terremoto de Marruecos".

- Importe previsto a conceder: 30.000,00 €
- Fuente de Financiación: Saldo disponible por el reajuste de financiación de las subvenciones concedidas en las convocatorias de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las organizaciones no gubernamentales en el campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y los Derechos Humanos del año 2023, al no estar previsto que se abonen los importes para los proyectos de las líneas de Cooperación Internacional al Desarrollo y de Acción Humanitaria, ya que no finalizan su ejecución antes del 31 de diciembre de 2024.

El importe total de la modificación prevista en este expediente es de:

I MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024				
LIBRE CONCURRENCIA NOMINATIVAS EXCEPCIONALES TOTAL				
0,00 0,00 30.000,00 30.000,0				
0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	

Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2024, una vez incorporados el expediente de modificación tramitado es:

 TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024

 LIBRE CONCURRENCIA
 NOMINATIVAS
 EXCEPCIONALES
 TOTAL

 24.965.857,12
 4.084.514,16
 8.837.274,81
 37.887.646,09

 65,89%
 10,78%
 23,32%
 100,00%

Se adjunta ANEXO I con el informe del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno de la modificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, a fecha de firma electrónica

LA JEFA DE SECCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Eva María López Rivas Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

.....

Área de Economía y Hacienda

ANEXO I: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024

Dirección General de Economía y Hacienda

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2024

Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno

Modificaciones propuestas:

- 1.- Denominación: Subvención directa y excepcional a la entidad ASOCIACIÓN PRODIVERSA, con CIF G29610946, para el proyecto "Atención y protección a la infancia, y sus familias, más afectadas por el terremoto de Marruecos".
- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024: se trata de un proyecto de ayuda humanitaria cuya necesidad ha surgido tras el grave terremoto, en septiembre de 2023, que afectó a las regiones marroquíes de Marrakech-Safi y Souss Masa y que se presentó cuando ya estaba cerrada la previsión presupuestaria del año 2024.
- Modalidad: Directa y excepcional
 - Objetivos/descripción: Esta subvención está destinada a atender a la población afectada. Se desarrollará una acción humanitaria en las zonas para paliar los problemas de carencia de productos básicos y de higiene, saneamiento, atención médica y psicosocial y de escolarización de menores de nivel pre-escolar, primaria y secundaria, al haberse destruido o dañado un gran número de escuelas.
- Importe previsto a conceder: 30.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2024
31/2312/49000	2501	30.000,00€	30.000,00 €

- Fuente de Financiación: Saldo disponible por el reajuste de financiación de las subvenciones concedidas en las convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las organizaciones no gubernamentales en el campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y los Derechos Humanos del año 2023, al no estar previsto que se abonen los importes para los proyectos de las líneas de Cooperación Internacional al Desarrollo y de Acción Humanitaria, ya que no finalizan su ejecución antes del 31 de diciembre de 2024.
- Plazo previsto de consecución de objetivos: durante el primer semestre del año 2024

.....

Avenida Cervantes, 4 • 29016 • Málaga • TLF 951.926.000 • www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	KXQIqJTDcQifqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	06/03/2024 09:59:38
	Maria Isabel Pascual Villamor	Firmado	26/02/2024 12:19:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KXQIqJTDcQifqsKpQSR/VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de conia electrónica quitántica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Dirección General de Economía y Hacienda

Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME
LA CONCEJALA DELEGADA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR,
COOPERACIÓN AL DESARROLLO,
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO
Fdo.: Mar Torres Casado de Amezúa

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Fdo.: Isabel Pascual Villamor

Avenida Cervantes, 4 = 29016 = Málaga = TLF 951.926.000 = www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	KXQIqJTDcQifqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	06/03/2024 09:59:38
	Maria Isabel Pascual Villamor	Firmado	26/02/2024 12:19:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KXQIqJTDcQifqsKpQSR/VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

